Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

une la Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL D.S 255 (V. y U.) de 2006, DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA, RESOLUCIONES DE ASIGNACIÓN N° 8417/2015 Y N° 9275/2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000409

COPIAPÓ, 11 NOV. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y urbanismo y sus modificaciones.
7. El Decreto Supremo N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25.03.2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
8. La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
9. La Resolución Exenta N° 8417 (V. y U.) de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de septiembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
10. Las Resoluciones Exentas N° 581 de fecha 09.11.2016; N° 253 de fecha 30.03.2017; N° 748 de fecha 06.11.2017; N° 167 de fecha 09.05.2018; N° 395 de fecha 27.11.2018 y N° 193 de fecha 20.05.2019, que ampliaron la vigencia del acto administrativo referido en el numeral precedente.
11. La Resolución Exenta N° 9275 (V. y U.) de 2015 que ratifica cambio de fecha de selección correspondiente al mes de octubre del llamado señalado en la Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de octubre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

12. Las Resoluciones Exentas N° 581 de fecha 09.11.2016; N° 449 de fecha 05.06.2017; N° 766 de fecha 22.11.2017; N° 167 de fecha 09.05.2018; N° 395 de fecha 27.11.2018 y N° 193 de fecha 20.05.2019, que ampliaron la vigencia del acto administrativo referido en el numeral precedente.
13. El Memorándum N° 37/2019 de fecha 15.10.2019 que solicita gestionar prórroga de los subsidios asignados en virtud de las resoluciones referidas precedentemente.
14. El ORD. N° 3399 de fecha 23.10.2019 de Serviu Atacama que solicita prórroga de vigencia de los subsidios habitacionales referidos en los numerales 9 y 11 de la presente resolución, con el fin de evitar retrasos en los estados de pago por parte de SERVIU se solicita gestionar una prórroga de 180 días a **230 beneficiarios** (64 incluidos en la Res. Ex N° 8417/2015 y 166 en la Res ex N° 9275/2015), según lo informado en Memorándum N°37 de fecha 15.10.2019 emitido por el encargado de reconstrucción Atacama. Esta solicitud se realiza cumpliendo los requisitos del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, dado que se han producido modificaciones durante el proceso, sumado a las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, han generado un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.
15. Que las circunstancias precedentemente establecidas no son imputables a los beneficiarios.
16. La Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
17. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO de vigencia de los certificados de subsidios habitacionales individuales correspondientes a los damnificados de la Región de Atacama regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 según el detalle que se expone a continuación:

Resolución Exenta de Selección	N° de beneficiarios individuales	180 días corridos a contar de
Res. Ex. N° 8417 de 2015	64	02.11.2019
Res. Ex. N° 9275 de 2015	166	18.11.2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:
- Sección Seguimiento y Pago SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 243/2019
Ley de Transparencia Art 7/g